Segundo.-Designar como Presidente suplente del mismo Tribunal a don Luis Revuelta González, funcionario que presta sus servicios en esta Dirección General.

Tercero.-El nuevo miembro designado deberá abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurran en el circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes de acuerdo con el articu lo 21 de la citada Ley, podrán recuser a este miembro del Tribunal cuando incidan en él las circunstancias contempla-das en el citado artículo 20 de la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Director general, Federico

Brave Morate.

Sr. Presidente del Tribunal de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir cuarenta y siete plazas no escalafonadas de Facul-tativos Ayudantes de Sección, dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Vacantes cuarenta y siete pluzas no escalafonadas de Facul tativos Ayudantes de Sección, dependientes de la Dirección General de Sanidad, y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arregio a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y previos informes de la Comisión Superior de Personal y dei Consejo Nacional de Sanidad, se respelvo cubrirlas de acuerdo con las siguientes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuarenta y siete plazas vacantes en la actuali-dad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4 a) del Decreto 1411/1969, de 27 de junio o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporación hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, clasificadas en los anexos I y II y según el siguiente detalle:

Alava.—All 4546.
Albacete.—All 4591.
Alicante.—All 4547.
Almeria.—All 4548.
Avila.—All 4549.
Badajoz.—All 4550.
Baleares.—All 4551.
Barcelona.—All 4552.
Cáceres.—All 4552.
Cáceres.—All 4553.
Cádiz.—All 4554.
Castellón.—All 4556.
Córdoba.—All 4556.
Córdoba.—All 4556.
Córdoba.—All 4559.
Gerona.—All 4559.
Gerona.—All 4561.
Guadalajara.—All 4562.
Guipúzcoa.—All 4563.
Huelva.—All 4564.
Huesca.—All 4566.
Lérida.—All 4566.
Lérida.—All 4567.
Logroño.—All 4568. Alava. -- All 4546.

-AH 4559 Lugo.—AII 4559.
Madrid.—AII 4570.
Murcia.—AII 4585.
Orense.—AII 4571.
Oviedo.—AII 4572.
Palencia.—AII 4573.
Palmas, Las.—AII 4574.
Pontevedra.—AII 4576.
Salumanca.—AII 4576.
Santa Cruz de Tenerife.—AII 4577. 4577.
Santander.—All 4578.
Segovia.—All 4579.
Sevilla.—All 4580.
Soria.—All 4581.
Tarragona.—All 4582.
Teruel.—All 4584.
Toledo.—All 4584.
Valencia.—Al 4620.
Valladolid.—All 4586; 4587.
Vizcaya.—All 4588.
Zamora.—All 4588.
Zaragoza.—All 4589. 4577.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizara mediante el sis

tema de oposición-libre, que constará de tres ejercicios:
El primero escrito, consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas, sacados a la suerte, de la parte del programa dedicado a este ejercicio. Se leerá públicamente anto el Tribunal.

El segundo consistira en la realización de cuatro pruebas prácticas, una de cada sección del temario para el ejercicio práctico, según normas que dictará el Tribunal. El tercer ejercicio consistirá en una exposición oral, durante

treinta minutos como máximo, sobre actividades, organización y planificación de la profesión, debiendo el opositor presentar todos los documentos acreditativos da tales extremos, así como los trabajos y publicaciones de investigación o de experimentación, doctrinales o de divulgación. Igualmente, se tendrán en cuenta los títulos sanitarios o de otra indole que posean, como también los servicios prestados a la Sanidad Nacional y otras prostetiones genedas. oposiciones ganadas.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, sera necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

Ser español. Ser mayor de dieciocho años. hì

b) Ser mayor de dieciocho años.
c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecor enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni ballarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

f) Para los aspirantes fameninos, que deberán haber cum-plido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará complido cuando finalice el plazo de los treinta que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta dias habiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carece lites Deleses. Carecer de untecedentes penales por la Comisión de De

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartido D.

3 Seaton ones

3.1, Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajusfarse al modelo normalizado, aprobado por la Presidencia del Gotierno de 30 de mayo de 1973 ("Roletín Oficial del Estadode 5 de junio), y manifiestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir les requisitos exigidos en la misma.

32. Oryano a quien se dirige.

Los solicitudes se dirigirón al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir dal siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

35. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examon serán de 500 pesetas.

36. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien por giro pos-tol o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solici-tud, el número y fecha de ingreso.

37. Defectos en los solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias subsane la falta observada o acompane los documentos preceptivos, apercibiendo quo si no lo hiciese se archi-vara su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de becho que pudieran advertirse podran subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

43. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podràn lo, interesados interponer en ei piazo de quince dies a partir del siguiente a eu publica-ción en el «Boletin Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el articulo 121 de la Loy de Procedimiento Administrativa

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluídos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados inter-poner recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Bo-letín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

5. Designación, composición y actuación del Tribunat

51, Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

a) Presidente: El Director general de Sanidad e funcionario del Cuerpo Nacional Vetermario, Jefe de Sección o con destino de nivel analogo o superior en la Dirección General de Sanidad, en quien delegue. b) Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario con destino

Dos funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario con destine en la Dirección General de Sanidad, propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Dos funcionarios, precedentes de los antiguos Institutos de Sanidad, que presten servicio en propiedad en las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Actuará de Secretario uno de estos últimos funcionarios.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstencese de intervenir, notificandolo a la autoridad convocante cuando concurran cir cunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedi miento Administrativo.

5.1. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los microbros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el articulo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mmimo de tres.

6. COMMENZO Y DESARBOLIO DE 145 PROBRAS SERLOCIVAS

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta en la convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses ci tiempo comprendido entre la publicación de la convecatoria y el comienzo de los ejercicies.

6.3 Identificación de los apositores.

El Tribunal podrà requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante serteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamomientos.

Solemente habrá un flamamiento para los opositores en cada ono de los ejercicios,

6.6 Fecha hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzaran las prochas selectivas y se publicará en el «Boletin Oticial del Esado», al menos con quince días

3.7. Anuncies succeivos.

No será obligatoria na publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públi-cos por el Tribuna, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los regaisitos exigidos en la convocatoria, se le exclurrá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de cuipa a la jurisdicción or-dinaria si se apreciase mexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejencicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio de la oposición será exprevada en puntos, hasta un máximo de 10 por aspirante. La puntuación será la media aritmética de las que individualmente La ctorquen los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales priva conceder hasta el indicado máximo de 10 puntos. Siendo los ejercicios eliminatorios, el aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos, no podrá actuar en

los siguientes.

Las calificaciones de los aspirantes no eliminados se ha-rán públicas al final de la realización del ejercicio escrito y cuando payan concluido cada ejercicio práctico todos los actuantes en el mismo.

8. LIGIA DE APRODADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número do plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevara la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore la propuesta de nombramiento

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los excusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, nor orden do puntuación, fodos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. Programmetén de docementos

9.1. Documentus.

Conforme to establecido en el punto 2.1, de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

Partida de nacimiento.

b) Tatuio de Licencado en Veterinaria e el de Veterinario.
c) Cartificado médico que acredite no estar incapacitado
para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciminario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejerticio de funciones públicas.

e) Los aspirantes fémeninos, certificado de habor cúmplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos es-tarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Palta de presentación de documentos

Quienes dentre del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podran ser nombrados, quedando anuiadas todas sus actuaciones sin perjuinombrados, quedando antifiadas todas sus actuaciones sin perjutcio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por faisedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletin Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Pariette de Pariette. Begistro de Personal.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

Los opositores que hubieran completado su documentación deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre, solicitando todas las plazas y en el piazo de un mes a contav de la notificación del nombramiento deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado el del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

1).2. Amaliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podra conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no pedrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias to aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actes administrativos se deriven do ésta y de la actuación del Tribunal podran ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectes. Dios guarde a V. S. Madrid, 7 de febrero de 1974.--El Director general, Federico

Bravo Morate

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

Ejercicio escrito

Manifestaciones vasculares, tisulares y bioquímicas del proceso inflamatorio.

Cultivo de tejidos y sus aplicaciones.

Mecanismo de la reacción antigeno anticuerpo, Inmunofluorescencia.—Técnicas y aplicaciones prácticas. Toxinas bacterianas.—Mecanismo de acción.

6. Toxi-Infecciones alimentarias.—Epidemiología y profita-xis.—El control de los manipuladores
7. Salmonelosis.—Diagnóstico de laboratorio.
8. Diagnóstico diferencial de las brucelosis y procederes de

- 8. Diagnóstico diferencial de las brucelosis y procederes de erradicación

 9. Procederes de erradicación de la tuberculosis.
 10. Rubia.—Diagnóstico.—Planes de lucha.
 11. Inmunización antitrábica y control de sus vacunas.
 12. Triquinosts.—Epidemiología y erradicación.
 13. Hidatidosis.—Epidemiología y planes de lucha.
 14. Problemas sanitarios que plantea el abastecimiento de pescados, moluscos y crustáceos.—Estaciones depuradoras.
 15. Raticidas y desratización.
 16. Procesos tóxicos producidos por la presencia de contaminantes (pesticidas, plaguicidas, etc.) en los alimentos.
 17. Los aditivos en la alimentación humana.—Clasificación según sus propiedades.—Normas generales para su control.

18. El control de la calidad higiénica de la carne en el laboraterio.

19. El control de la calidad higienica de la leche y sus productos en el laboratorio.

20. Problemas sanitarios que plantea el consumo de conservas y semiconservas. Diagnostico de las principalos intexicacionus de este origen,

21. Problemas sanitarios del consumo de grasas de origen animal.—El control de mboratorio de la mantequilla y margari-

22. Organización central y periférica de los Servicios de la Dirección General de Sanidad.

Ejercicio práctico

Bactemología e Immunología

- Necropsias y recogida de muestras.
 identificación anatomopatológica de lesiones en cadáveres.
- Métodos generales de siembras para aislamiento de gér-3 productores de intoxicaciones alimentarias. Cultivo y aislamiento de anaerobios. messes

Bacterioscopia de bacilos ácido resistentes en carne y leche.

6. Aglutinaciones rápida y lenta.

Cultivo y aislamiento de estreptococo fecal de un alimento.

Antibiogramas

Tecnica de inhibición de la hemoaglutinación.

10 Diagnostico serologico de brucelosis. Cultivo y aislamiento de salmonellas en un alimento.

- 11. Autopsia de un perre con aislamiente de organes para su
- estudio como sospechoso de rabia.

 13. Técnica de cortes histológicos por congelación, coloración por métodos corrientes y sectura de las preparaciones.

 14. Práctica de coprocuitivo para investigación de salmone-
- flas.

- Titulación de sueros y vacunas. Analisis coprologico para el diagnóstico de parásites. Identificación de protozoos. 16.
- Cuttivo y aisamiento de estafilococos enterotoxicos en un producto alimenticio,
 - Sistemática de identificación de parásitos hema
 Inoculaciones a los animales de laboratorio. Sistemática de identificación de parásitos hemáticos.

Carnes, productos cárnicos y huevos:

Identificación de especie en productos frescos.

Identificación de especie en productos tratados por calor o conservados.

Recuento de germenes.
 Cultivo y aislamiento de aerceios en carne o productos

carnicos. Cultiv tos cárnicos, Cultivo y aislamiento de attatrobios en carne o produc-

- 6. Analisis y diagnóstico parmitológico. 7. Analisis triquinoscopico directo y con digestión «in vitro-.
- 8. Identificación de los principales conservadores en productos cárnicos
- 9. Identificación de colorantes sintéticos en productos cárnicos.
 - Determinación cuanti cualitativa de féculas. 10.

72

- Determinación del poder cromático del pimentón. Determinación del FfI en carnes y productos cárnicos. Determinación de humedad en carnes y productos cár-13. nicos.
- 14. Determinación del porcentaje de grasas en productos car-
- nicos, 15. Constantes físico-quimicas en la identificación de grasas animales.
- Apreciación del valor higiénico y sanitario de huevos
- frescos.

 17. Apreciación del valor higiénico y sanitario de produc-

Leche y productos lacteos:

1. Control sanitario de leche natural.-Porcentaje de grasa. lactosa, proteina, cenizas, extracto seco magro y acidez.—Impurezas macroscópicas.—Pruebas de la reductasa.—Interpretación de resultados y dictamen.

2. Control sanitario de lecho certificada, higienizada.—Las mismos determinaciones que en leche natural y además fosfatasas, recuento de colonias e investigación de coliformes.—In-

terpretación de resultados y dictamen.
3. Control sanitario de leche pasterizada, concentrada y esterilizada.—Las mismas determinaciones que en leche natural y además recuento de gérmenes previa homogeneización e incu-bación a 37-55° C.—Dictamen,

Control sanitario de leche condensada.—Las mismas determinaciones que en leche natural y además de sacarosa.
 Control sanitario de leche en polvo.—Materia grasa y acidez en peso.—Acidez de la grasa.—Fosfatasas.—Indice de solubilidad.—Impurezas y recuento bacteriano.—Dictamen.
 Control sanitario de natas.—Porcentaje de grasa.—Identi-

figación de la grasa. -- Acidez. -- Fosfatasas. -- Análisis bacterio-

ficación de la grasa. Acidez. Fosfatasas. Análisis bacteriológico. Dictamen.

1. Cont. of sanitario de maniequilla. Acidez. Portentaje de
grasa. Almidón. Indices fisico químicos de la grasa. Retuento bacteriano. Dictamen.

2. Control sanitario de quesos Humedad. Forcentaje total
de grasa y en extracto seco. Identificación de la grasa Investigación bacteriológica en casos de sospecha de intexidación.

9. Control sanitario de yogur, batides y nelados Extracto seco. Control de esterifidad. Análisis bacteriológico.

10. Investigación de fraudes en leche natural, higienizada
y en polyo.

11. Investigación de fraudes en natas, mantequillas y quesos.

Examen organoléptico del pescado fresco.—Determinación dei nitrógeno basico volatil —Dictamen.
 Examen bacteriológico de moluscos.—Colimetria.—Estrep-

tometria.—Dictamen:

3. Examen pacteriológico do una conserva.—Dictamen.

4. Examen de laboratorio de una conserva empechosa de inioxicación botalfaica.

5. Conservadores en productos de la pesca.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se cieva a definitiva la lista provisional de admittdos y excluidos y se resultve provisionalmente el cencurso ordinario para la provisión de plazas en el Cuerpo de Practicantes Titulares.

Por Resoluciones de 12 de marzo de 1973 («Boletin Oficial del Por Resoluciones de 12 de marzo de 1973 ("Boletín Oficial del Factor" de 5 de abrill y de 6 de julio del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de gostol fue convocado por este Centro Directivo concurso ordinario para la provisión de puestos de tranajo, vacantes en las plantifias del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorre y Hospitales Municipales, cuya relación nominal figurada en dicha convocatoria.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria, esta Dirección General ha tonido a bien disponer:

Primero.—Se eleva a definitiva la retación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso ordinario para la provision de puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo de Practicames Tilulares y de Casas de Socorro y Hospitales Mumicipales, publicada por Resolución de 7 de noviembre de 1973 f-Boletía Oficial del Estado» de 3 de diciembrel, con las modificaciones proprietas per electros de la decimiento de modificaciones que influencia de la decimiento de modificaciones que influencia de la decimiento de la decimiento de la modificaciones que influencia de la decimiento de la del decimiento de la decimiento del del decimiento de la decimiento de la decimiento de la decim ufficaciones que se indican:

A) Quedan incluidos por haber subsa-nado los errores y omisiones los concurcant is siguientes:

Adeil Navascués, Rafael Angel, Alonso Aguirre, Ranil.
Alvanez Acín, Emilio.
Aranaz Villarte, Esteban.
Ares Gil, Jecús.
Aymerich Tormo, José.
Barcena Costales. Mariano.
Bartolomé Aranda, Lorenzo.
Benitez Morúllo, Eduardo.
Bordeías Martinez. Bodolfo. Bordeias Martinez, Rodolfo. Borreguero Pécez, Julio. Camacho Vicenti, Luis. Campillo Muiz. Pascual. Castillejo Hernández, María Aurora. Cobarro Gómez, Jesús. Cosmo Nielo, Esteban. Cruz Martinez, Francisco. Diaz Cruz, Antonio. Diaz Cruz, Antonio.
Diaz Hernández, Manuel.
Diaz Torre, Francisco Javier.
Echebarrena Urcola, Prudencio.
Espinel Herrero, Feliciano.
Esteban Calabozo, Daniel.
Felices Cabrerizo, Juan Antonio.
Fernández Varela, Constantino Alvaro,
Garcia Garcia, Alejandro.
Garcia Montoro, Juan Garcia Montoro, Juan.
Garcia Prauos, José Antonio.
Garcia Palido, Cipriano.
Gazulla Claramente, Miguel.
Gonzalez, A n o n Villar, Enrique Juan Amando. González Barreda, José.

González Barreda, José, González Cano, Isidro, González González, Isidro, Guallar Lamana, Alberto, Iternandez Alvarez, Antonio, Itita Navarro, Pedro de, Huerta González, Jone Maria, Juárez Pascual, Pedro, Intros, Intros, Parillo, Julvez Julvez, Emilio. Lamadrid Munoz, Felipe. Lamadrid Muñoz, Felipe.
Lozano Prieto, Eley.
Lucas Martinez, Eduardo.
Maqueda Garcia, Eladio.
Margarida Segu, Jorge,
Medina Revilla, Juan.
Mora Gaona, Cesárco.
Morales Sánchez, Jusé.
Moreno Alcalá, Juan Esteban.
Moreno Fernándoz Braco. Moreno Fernandez-Bravo, Santiago Antonio.

Morillo Benitez, Serafin. Moya Roca, Salvador, Muñoz López, Tomás. Negro Nañez, z ngel.

Obarrio Vega, Alfredo Ortega Ovejero, Misaci. Orti Segura, José. Osuna Časado, Rafael Osuna Casado, Rafael, Palencia Esperón, Pufino, Pareries Tanz, Pedro, Pareries Tanz, Pedro, Pascual Diez, Enrique Peña Fuentas, Leorardo, Perelló Tugores, Miguel, Pérez Belmonte, Juan, Pérez Esperón, Francisco, Pérez Carria, Adolfo, Párez Vilcuman, y Par Edit rerez Carria, Adono. Pérez-Hickman y Rey, Eduardo. Pens Fferit, Migue!. Prada Pèrez, Luis. Prieto Cómez, Engenio. Rames Martinez, Ramon. Reina Chia, Francisco. Rivero Rivero, Jesús. Royo Ibáñez, Serafin. Roya Idanez, Serann.
Sanchez Tejada, Antonio.
Santos Rodríguez, Manuel.
Serrano Cotore, Alfredo.
Tirado Añover, Juan Antonio.
Torremocha Solis, José. Val Góniez, Eurique de. Valc Sola, Francisco. Vicama Carmona, Manuel. Villarino Ulloa, Antonio. Villaverde de Alcaia, Guillermo.

B) Los concursantes que en la lista pro-B) Los concursantes que en la lista pro-visional de admitidos y excluidos figura-ban eprovisionalmente admitidos como concursantes generales, debiendo aportar la documentación necesaria para poder ligurar como com ursantes con derecho protecentes, quedan definitivamente in-cluidos como concursantes generales, con excepción de los que a continuación se indicad, que tendran la consideración de concursantes preferentes: concursantes preferentes:

Barrientos Valencia, Florentino, Cabello Perez, Carmen. Gea Fornández, Alfonso. Lopez Lopez, Gabriel. Martinez López, Eduardo. Morales Sánchez, José. Ochogavia Munar, Petra. Pedrajas Palomo, Ederado Rodriguez Rodriguez, Bautista.

----Concursantes-excluides per renunciar al concurso dentro del plazo estable-cido en la base 5.1.7 de la cenvecatoria:

Baz Sanchez, Joaquin. Benavides Gutiérrez, Antonio. Benito Lôpez, German. Córdoba Hoyos, Antenio.

Durán Linán, José Maria. Fernandez Romero, Autonio. García Santos, Miguel. Garrido García, Isaías. Gomez Romero, Manuel. Gracia García, Pascoal. Gracia Garria, Fiscoat.
Hermida Garcia, Celestino Jesús,
Jordán Lobera, Antonio.
Lopera Hedriguez, José María.
Morales Martin, Angel.
Morono Moreno, Desiderio Rafael.
Muñoz García, Manuel.
Muñoz Limónoz, Antonio. Muñez Jiménez, Antonio. Murciego del Canto, José Pérez Crespo, Carmen. Sanchez Martin, Vicente. Tomas Ortuno, Amós. Torre Samaniego, José Ramon de la.

Di Concursante excluído por no llevar, en la fecha de publicación de la convo-catoria, más de seis meses en la situación de excedencia voluntaria:

Sanchez Diez, José Manuel.

El Advertidos errores, se subsanan a continuación:

Página 23364. Dice: «Illana Artega, Vícto: Teodorc», debe decir: «Illana Arteaga, Víctor Teodoro».

La reclamación que presenta don Jo-F) La reclamación que presenta don José Blanco Alvarez contra la exclusión de la lista provisional, publicada por Resolución de fecha 7 de noviembre de 1973 (Boletin Oricial del Estado» de 3 de diciembre), en la que no se le admitia al concurso por no pertencier al Cuerpo llamado a concursar, se desestima porque, de la nueva revisión de los archivos de estas Servicios Centrates, se desprende que en ningun momento ha pertenecido al Cuerpo de Practicantes Titulares, por lo que no puede concursar al no reunir lo que no puede concursar al no reunir las conditiones establecidas en el Decre-

las condiciones establecidas en el Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

G) A partir del día siguiento al de
la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se abre un plazo de treinta días hábiles, durante el cual
les interesados podrán interponer recurso
de geosisión a la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección General de Sanidad y presentada en el Registro General de este Cen-tro Directivo e en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo.

Segundo.—A) Queda aprobado provisionalmente el concurso ordinario convecado por esta Dirección General con fecha 12 de marzo de 1973 para proveer en propiedad plazas de Practicantes

titulares, adjudicândose los respectivos nombramientos en la forma siguiente: